

La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias.

Director: F. Gordón Ordás

Correspondencia literaria a nombre
del director:

Apartado de Correos núm. 630.—Madrid.

Año II

Núm. 44

Sábado, 2 de Noviembre de 1918.

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín profesional que se publica todos los sábados, costando la suscripción anual a ambos periódicos *doce pesetas*. Correspondencia administrativa a nombre de don F. González Rojas: Apartado 141.—Madrid.

Cuestiones generales

Los problemas profesionales.—Nuestra carrera atraviesa actualmente por una crisis económica y moral, que hace necesaria la adopción *rápidísima* de medidas enérgicas: unas, dependientes de nosotros mismos, y otras, que han de conseguirse de los Poderes públicos, a los cuales nos debemos de dirigir con el debido respeto y la energía necesaria.

Ante todo, hemos de tener presente, que para tener derecho a exigir que nuestros servicios sean debidamente remunerados, es de necesidad, que demostremos que éstos son útiles a la sociedad, siendo preciso que, al mismo tiempo que exijamos medios de vida proporcionales a la importancia actual de nuestra carrera, nos capacitemos para ello, demostrando nuestra suficiencia y tratando de crearnos situación suficientemente independiente, para que en la práctica, los servicios importantísimos que la Veterinaria está llamada a efectuar, se realicen con la competencia y moralidad debidas.

Es una verdadera obsesión el empeñarnos en defender el exclusivo servicio del herraje. Este es un medio de vida que, aparte del daño moral que nos causa, desaparece, querramos o no, de nuestras manos, por muchísimas razones, teniendo que añadir a las ya expuestas por otros compañeros en la Prensa, las de que, dada la transformación experimentada en el comercio de hierro y herraje en la forma de efectuar sus ventas, necesitamos amortizar un capital industrial, que teniendo en cuenta existencias que hay que tener, consumo de todo un año, puesto que los labradores no efectúan sus pagos hasta el verano, y débitos que quedan, representa una suma que, a un interés no muy crecido y, por consiguiente, fácil de conseguir en cualquiera industria, rinde más que aplicado a la del herraje. De otra parte, la escasez de Veterinarios y el desconocimiento, por la gran mayoría de ellos, de la práctica del herraje, es causa de que los pueblos pequeños estén servidos por intrusos, que muchos de ellos, siendo forjadores al mismo tiempo que herradores, no tienen que pagar mano de obra alguna, ni siquiera matrícula ni

alquiler de taller, por lo que pueden servir a precios muy económicos, que, sirviendo de término de comparación, nos hacen mucho daño, impidiéndonos fijar al herraje un precio que remunere debidamente.

La asistencia facultativa es una fuente de ingresos más real; pero tampoco debemos forjarnos ilusiones, considerándola como suficiente, puesto que ni lo es, ni puede serlo.

Si se fija un precio por visita, relativamente económico, los ingresos serán pequeños, pues todos los veterinarios establecidos sabemos el escaso número de ellas que se hacen al día, debido, de una parte, a que la organización de las especies animales es más resistente a las enfermedades que la de especie humana, y, de otra y más principal, al poco número de animales en relación con el de habitantes y con tendencia a disminuir por ir haciéndolos innecesarios el adelanto de las industrias.

Si fijamos un precio elevado, todavía serán más pequeños los ingresos por este concepto, pues desgraciadamente para nosotros, sólo se trata de bienes materiales y únicamente seríamos llamados en casos de importancia y tratándose de animales de relativo valor.

Los reconocimientos, en el momento en que se cobren, serán muy escasos los que se efectúen. Hemos, pues, de considerar esta fuente de ingresos como secundaria y no confiar de ningún modo exclusivamente a ella nuestra vida económica.

Las inspecciones de Higiene y Sanidad pecuarias y de Sustancias alimenticias son las verdaderas bases de nuestro porvenir y a su perfecta organización y debida dotación, han de dirigirse nuestros esfuerzos.

Cree el que esto escribe, que antes de dirigirnos a los Poderes públicos, en petición de la completa organización de estos Cuerpos, es preciso que meditemos detenidamente, y despojándonos de todo egoísmo y prejuicio, reconozcamos las deficiencias que existen actualmente en nuestra Clase para el ejercicio de las referidas funciones y tratemos de subsanar estos defectos con la energía que para ello sea necesario.

Si dichos Cuerpos comienzan a funcionar estando desempeñados sus puestos, en la mayoría de los pueblos, por Inspectores de Higiene pecuaria que no sepan lo que es un microscopio, o por Inspectores de Sustancias alimenticias, que ignoren lo que es un tubo de ensayo o un reactivo, entonces necesariamente iremos a nuestro completo descrédito profesional. Es preciso, para evitarlo, que desde el primer momento del formal funcionamiento de estos Cuerpos sean desempeñados sus cargos por Veterinarios competentes y de una buena cultura general, y entonces el acertado y debido cumplimiento de funciones tan esenciales y de tan vital importancia para la sociedad, por sus relaciones con la Higiene pública y la sanidad de la alimentación, veremos aumentar rápidísimamente nuestro prestigio social.

También necesitamos pedir que al crearse los expresados cargos, se obligue por el Estado a los Ayuntamientos, a establecer los respectivos laboratorios dotados del instrumental y de los medios necesarios y con una consignación anual para sus gastos. Que se señalen a los funcionarios horas determinadas de oficina durante las cuales estén obligados a cumplir los servicios propios de sus cargos. Que se impida la venta de toda sustancia ali-

menticia que no haya sido debidamente inspeccionada, así como también el traslado de ganados de un sitio a otro, sin una debida autorización del Inspector.

Para que la provisión de plazas se efectúe con Veterinarios de suficiente competencia, es de necesidad que se intensifiquen en las Escuelas de Veterinaria las enseñanzas de Prácticas de preparaciones microscópicas y de inspección y análisis de sustancias alimenticias, exigiéndose para la admisión a las oposiciones correspondientes, el debido certificado de suficiencia en los expresados conocimientos, expedido por los profesores correspondientes. El tratar de constituir los Cuerpos a base de respetar derechos adquiridos por los que actualmente los desempeñan, sería, repito, nuestra muerte moral y material.

El sueldo mínimo no debe de ser menor de mil quinientas pesetas, por exigirlo así la doble razón de la carestía de la vida y lo dispuesto en la nueva ley de funcionarios civiles.

Respecto a la forma más práctica para conseguir con más brevedad las reformas necesarias, pienso que podría ser la que sigue: que partiendo la iniciativa de cualquiera de los Colegios, se invitara a todos los demás a que nombraran cada uno de ellos dos individuos, con los cuales se constituiría una Comisión especial y permanente que primero acordara de un modo concreto las reformas y el modo de efectuarlas, y después se encargase de gestionar su consecución del Ministro del ramo, buscando el apoyo de las personalidades que estuvieran dispuestas a defender nuestras justísimas aspiraciones. Los gastos que esto ocasionara se abonarían entre todos los Veterinarios mediante un dividendo especial.—*Luis Beltrán.*

A pesar de nuestros continuos ruegos a los señores suscriptores, pasan aún de CUATROCIENTOS los que no han abonado las doce pesetas de su suscripción a la anualidad que terminará en breve. Este excesivo número nos ha impedido girar contra ellos, como habíamos indicado, por causa de los enormes gastos que tantos giros nos ocasionarían. En vista de ello, rogamos una vez más con todo encarecimiento a esos señores que abonen en la administración de la Revista con la mayor urgencia posible las doce pesetas de su suscripción.

Higiene pecuaria

Los pecuarios en acción.—CIUDAD-REAL.—En una de las últimas sesiones celebradas por el Consejo provincial de Agricultura y Ganadería, presentó el Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de la provincia, don Diego Marín, un magnífico «Proyecto de estatutos de la Mutual pecuaria manchega de la provincia de Ciudad-Real», cuyo proyecto fué aprobado por el Consejo, acordando que se hiciese una extensa tirada para distribuirlo profusamente entre los agricultores y ganaderos de la provincia y que comenzase el funcionamiento de esta Asociación tan pronto como haya número suficiente de adhesiones.

Toda la prensa local, en numerosos artículos, ha analizado el proyecto del Sr. Marín, tributándole grandes elogios y recomendando a los ganaderos que lo acepten pronto en su propio beneficio y para bien de la provincia. A los muchos plácemes recibidos por su concienzuda labor, una el señor Marín el nuestro, muy entusiasta y muy sincero.

VALENCIA.—A propósito del folleto sobre Cría caballar que ha publicado el Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de esta provincia, D. José Orensanz, de cuyo folleto ya nos hemos ocupado en esta sección, dice lo siguiente el importante periódico de Valencia titulado «Las Provincias»:

«Si la personalidad del Sr. Orensanz no estuviera bien definida, si sus prestigios de persona competente en asuntos pecuarios no tuviera una sólida cimentación, bastaría el notable trabajo a que hacemos referencia para que se le reconociese como una de las autoridades indiscutibles.

Habla el autor de la cría caballar en lo que se refiere a las prácticas zootécnicas, circunscribiéndose a nuestra provincia, y su propósito es que, atendiendo el agricultor sus consejos, llegue a ser en Valencia una riqueza la producción del caballo.

Dividido el trabajo del Sr. Orensanz en varios artículos, trata en ellos de la selección, cruzamiento, mestizaje, monta, etc., y en todos hace gala de su inagotable caudal de conocimientos, expresados en un lenguaje asequible a las personas menos cultas, y consiguiendo así y con una argumentación clara e irrefutable, que el lector se convenza de que debe acoger las prácticas que le enseñan.

Lo expuesto basta para hacer recomendable el folleto del Sr. Orensanz, a quien damos las gracias por el ejemplar que nos dedica.»

Hacemos nuestros estos justos elogios dedicados a un compañero tan inteligente y laborioso como el Sr. Orensanz.

Disposiciones ministeriales

Ministerio de la Guerra.—RENTA PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA CONTRAER MATRIMONIO.—R. O. C. 14 Octubre 1918 (D. O. núm. 233). En vista de las dudas suscitadas con motivo de los nuevos sueldos establecidos por la ley de 29 de Junio último, acerca de la cuantía de las rentas que deben acreditarse a los oficiales subalternos que soliciten real licencia para contraer matrimonio, y atendiendo a que el real decreto de 27 de Diciembre de 1901 (C. L. número 299), modificado por la ley de 5 de Abril de 1904 (C. L. núm. 62), se limita a disponer que la renta que dichos oficiales deben justificar es la equivalente a las diferencias de sus sueldos con el de capitán, diferencia que, aunque actualmente es mayor que la primitivamente existente, lo es de una manera eventual, porque las gratificaciones por quinquenios de efectividad, hacen que esa diferencia sea variable, referida como ha de ser siempre al sueldo mínimo que perciben los capitanes, y siendo conveniente, para evitar las alteraciones consiguientes a los depósitos constituidos, señalar una cantidad fija en cuantía estrictamente necesaria para el cumplimiento del propósito del legislador; el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 1.^o del mes actual, se ha servido disponer que

la renta que a los efectos expresados habrán de acreditar los subalternos de las Armas y Cuerpos a que se refiere el artículo 3.^º del precitado real decreto de 27 de Diciembre de 1901, modificado por la ley de 5 de Abril de 1904 (C. L. núm. 62), es la de 500 pesetas anuales, para los tenientes y asimilados, y 1.000 pesetas para los alféreces y asimilados.

VUELTAS AL SERVICIO ACTIVO.—R. O. 14 Octubre 1918 (D. O. núm. 233). Concede la vuelta al servicio activo al Veterinario 2.^º en situación de reemplazo por enfermo D. Eusebio López Maestre.

Los titulares

Condiciones para ingresar en el Cuerpo.—Estas condiciones, que reproducimos una vez más, en vista de las numerosas consultas que se nos hacen, están determinadas en el Real decreto de 22 de Junio de 1909, publicado en la *Gaceta de Madrid* de 26 del mismo mes, por el que se anulan todas las condiciones para ingresar en el Cuerpo de Veterinarios Titulares, señaladas tanto en el art. 25 del Reglamento del mismo como en los artículos 91, 101 y 108 de la Instrucción general de Sanidad vigente, y disponiendo las que han de acreditar en lo sucesivo los que deseen ingresar en dicho Cuerpo.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

ARTÍCULO 1.^º En lo sucesivo, todo Médico, Farmacéutico o Veterinario, podrá ingresar en el respectivo Cuerpo de Titulares a que se refieren los artículos 91, 101 y 108 de la Instrucción general de Sanidad y los Reglamentos aprobados por los Reales decretos de 11 de Octubre de 1904, 14 de Febrero de 1905 y 22 de Marzo de 1906, solicitándolo por escrito de la Junta de gobierno y Patronato del mismo, con justificación en forma legal:

1.^º De que es Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía, Doctor o Licenciado en Farmacia, o Profesor Veterinario, según el caso, cuya justificación se hará por medio del Título o de un testimonio notarial del mismo.

2.^º De que tiene la aptitud física necesaria para el ejercicio de su profesión, acreditándola con certificado facultativo.

ART. 2.^º Quedan derogadas todas las disposiciones que establecían las condiciones para el ingreso en los Cuerpos de Médicos Farmacéuticos y Veterinarios Titulares que se opongan al cumplimiento del presente Decreto.

Dado en San Ildefonso a veintidós de Junio de mil novecientos nueve.—
Alfonso.—El Ministro de la Gobernación, Juan de la Cierva y Peñafiel.

NOTA.—La instancia en papel de peseta.

La certificación facultativa en papel de dos pesetas y visada por el Subdelegado de Medicina.

Testimonio notarial del título debidamente legalizado o el título original, que para serle devuelto certificado habrá de remitir los sellos necesarios para el franqueo.

Cinco pesetas de entrada en concepto de cuota provisional, cuya cantidad habrá de abonar cada año sucesivo para atender a los gastos del Patronato.

El domicilio social de la Junta de gobierno y Patronato de Veterinarios Titulares está en Madrid, calle de Jardines, núm. 13.

Vacantes.—Titular de Fuente Palmera (Córdoba), con 365 pesetas de sueldo anual y otras 365 por la Inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias. Debe presentarse el título y haber cumplido 25 años de edad. Solicitudes hasta el 14 del mes corriente.

—Titular e Inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de Trigueros (Huelva) con 719 pesetas líquidas por ambos cargos. Solicitudes hasta el 15 del mes corriente.

Gacetillas

LABOR REALIZADA POR UN PENSIONADO ESPAÑOL.—Con este mismo título ha publicado *La Razón*, importante periódico de Buenos Aires, el siguiente artículo, que gustosamente reproducimos por hacerse en él el elogio de un buen amigo y colaborador nuestro:

«El Gobierno del Uruguay ha designado, últimamente, Inspector veterinario del Ministerio de Industrias al Dr. José M. Fontela, aventajado profesional español, pensionado por las autoridades de su país, y que en 1914 llegó a esta capital ostentando la representación oficial del distrito universitario de Santiago de Compostela, por cuya Universidad obtuvo la pensión, y especialmente la Escuela Veterinaria de Galicia, como asimismo la de toda la clase veterinaria española. Una vez radicado en nuestro país el Dr. Fontela, contando con el apoyo y dirección de las autoridades argentinas, comenzó a desenvolver su programa de estudios, que había esbozado en España, modificándolo de conformidad con lo que las circunstancias aconsejaban.

Desde un principio su labor fué cristalizando en crónicas periodísticas, en las cuales daba impresiones de sus visitas y estudios de los centros que reclamaban su atención. Así se explica que al finalizar sus tareas encontrase reflejada en gran parte la labor oficial que día tras día fué desenvolviendo durante los diez meses de comisión. Esta obra será condensada en volúmenes adecuados, lo que tendrá su valor, en virtud de los temas tratados a medida que giraba visitas y realizaba excursiones de índole cultural, en cuya labor cooperó grandemente la institución organizada, hace algunos años, por el doctor Avelino Gutiérrez.

Pero las tareas principales realizadas por el pensionado español giran en torno de los estudios científico-industriales. Sobre ellos elevará, según sabemos, a la Superioridad, una memoria en la cual tendrá preferencia el tema de la industria animal, frigorificada, tanto en sentido científico como en el aspecto económico. Este trabajo constituirá un excelente exponente de la historia, desarrollo y progresos de la industria científica del frío, aplicada a la conservación de los productos alimenticios, tanto de origen animal como vegetal.

Unida a esta excelente labor, figura la intensa propaganda que viene realizando el doctor Fontela mediante la prensa de España y América y por medio, también, de informes varios, de índole oficial, con motivo de la idea comercial de convertir a la madre patria en centro consumidor de carnes frigorificadas extranjeras. Para tal objeto, el pensionado está actualmente

en comunicación con personalidades españolas entusiastas del pensamiento, habiéndose proyectado ya la construcción de depósitos y cámaras frigoríficas en Bilbao, Barcelona y Lugo. Esta iniciativa comercial tiene singular importancia tanto para España como para la Argentina, que es la nación indicada como abastecedora de carne extranjera. En la capital española, últimamente citada, se construirá, además, un matadero industrial, en el cual serán faenados los ganados que desde Galicia se transportan, diariamente, en trenes a Madrid, Barcelona, San Sebastián, Valencia, Sevilla y otros puntos importantes. Mediante ese matadero la carne será transportada en vagones frigoríficos. Los depósitos quedarán destinados para recibir la carne extranjera, que la empresa comercial precise para abastecer los mercados españoles cuando no sea suficiente el producto nacional».

NO SE ADMITEN ANÓNIMOS.—De poco tiempo a esta parte hemos recibido cuatro o cinco escritos en los que se nos denuncian cosas profesionales, y como los autores de esos escritos, no solamente los envían hechos a máquina, sino que ocultan valientemente sus nombres, nos creemos en la obligación de hacer público, para conocimiento general, que nosotros no concedemos a los anónimos ninguna beligerancia, y, por lo tanto, que jamás nos haremos eco en estas columnas de lo que por tal medio se nos denuncie.

REGLAMENTO.—Hemos recibido un ejemplar del Reglamento de la Federación Regional veterinaria de Castilla la Vieja y León y de su Caja de Socorros mutuos, instituciones ambas merecedoras de obtener la mejor suerte y de ser imitadas por los veterinarios de todas las regiones españolas.

DE PÉSAME.—En Artajona (Navarra) ha fallecido D. Genaro Lardies a la avanzada edad de 80 años. Reciba toda su familia, y especialmente su hijo D. Pedro, amigo y compañero nuestro, la expresión de nuestro pésame más sentido.

CONFIRMADO.—D. Luis Justo Morano, veterinario de Paniza (Zaragoza), también confirmó—quedando maravillado—, los efectos del *Resolutivo Rojo Mata*. «Lo he aplicado—dice—en alifafes, clavos pasados, exguinces, vejigas, etcétera, etc., siempre con excelentes resultados, por lo cual será el específico por excelencia en mi clínica. Puedo asegurar que allí donde otros fracasan, él triunfa; pues su acción es energética, segura e inofensiva para la piel y el pelo.»

BODA.—Han contraído matrimonio, en Moral de Calatrava, la bella señorita Amparo Gómez Cañadas y nuestro buen amigo y compañero el Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias D. Norberto Rodríguez Ruiz

Nuestra enhorabuena a los contrayentes a los que deseamos eterna luna de miel.

TRABAJOS IMPUBLICABLES.—A propósito de las supuestas reformas proyectadas en la enseñanza de la Veterinaria por el Sr. Alba, hemos recibido, además de los numerosos artículos publicados, unos doscientos trabajos más, que no es posible insertar en estas columnas, no solamente porque serían inoportunos después de haberse ido el Sr. Alba del Ministerio de Instrucción pública, sino también por estas dos razones: porque ya se han manifestado todas las opiniones de la Clase, y porque necesitaríamos estar más de un año publicando escritos sobre una misma cuestión.

TRES REMEDIOS PARA VETERINARIA INSUSTITUIBLES

Resolutivo Rojo Mata

Rey de los Resolutivos
y Revulsivos



ANTICÓLICO F. MATA

A BASE DE CLORAL Y STOVAINA

Rápido en su acción
Seguro en su empleo
Económico cual ninguno

Frasco, 1,50 pesetas

= Y =

CICATRIZANTE VELOX

A BASE DE CRESYL

Hemostático, Cicatrizante
y Antiséptico poderoso

SE USA CON PINCEL

FRASCO DOS PESETAS

Todos registrados.—Exíjanse envases y etiquetas originales registradas.—Muestras gratis a disposición de los señores Veterinarios dirigiéndose al autor,

GONZALO F. MATA

La Bañeza (León)

Venta: Farmacias, Droguerías y Centros de Especialidades.

